

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 21 PAGINAS	Salta, 11 de agosto de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.989 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados		\$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
DECRETOS	
M.B.S. Nº 988 del 17-7-92 — Aprueba Resolución Nº 284/92 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	2113
M.S.P. Nº 989 del 17-7-92 — Subsidio a favor particular pago facturas presentada por el Centro de Tomografía Computada S.E.	2113
M.S.P. Nº 990 del 17-7-92 — Comisión oficial	2113
M.S.P. Nº 991 del 17-7-92 — Comisión oficial	2114
M.S.P. Nº 992 del 17-7-92 — Comisión oficial	2114
M.E. Nº 993 del 17-7-92 — Comisión oficial	2114
M.E. Nº 994 del 17-7-92 — Comisión oficial	2115
M.E. Nº 995 del 17-7-92 — Comisión oficial	2115
M.E. Nº 996 del 17-7-92 — Comisión oficial	2116
M.E. Nº 997 del 17-7-92 — Comisión oficial	2117
M.E. Nº 998 del 17-7-92 — Comisión oficial	2117
M.E. Nº 999 del 17-7-92 — Comisión oficial	2117
M.E. Nº 1000 del 17-7-92 — Comisión oficial	2118
M.E. Nº 1001 del 17-7-92 — Comisión oficial	2118

DECRETO SINTETIZADO

M.B.S. Nº 987 del 17-7-92 — Rechaza recurso de alzada	2118
---	------

RECAUDACION

Nº 89031 — Tribunal de Cuentas de la Provincia - Nº 2387	2119
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 89025 — González, Alberto Rex - Expte. Nº 14.415	2119
Nº 89005 — Rafael E. Gutiérrez - Expte. Nº 14.418	2119

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89010 — UNSa. - Nº 002-CI/92	2120
Nº 88975 — Agua y Energía Eléctrica - Nº 013/92	2120

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 89014 — Ejército Argentino - Hosp. Quirúrgico Móvil 141 - Nº 6/92	2120
Nº 89003 — Inst. Nac. de Investigaciones Nutricionales - Nº 5/92	2121
Nº 89000 — Gas del Estado - Nº 5.073/2	2121
Nº 88999 — Gas del Estado - Nº 5.209/2	2121
Nº 88998 — Gas del Estado - Nº 5.242	2121
Nº 88997 — Gas del Estado - Nº 5.243	2121

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 89030 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Res. Nº 372/92	2121
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89028 — Avendaño, Ramón - Roca, Tomasa - Expte. Nº B-22.985/91	2123
Nº 89021 — Genovese, Víctor Amadeo - Expte. Nº B-30.011/92	2124
Nº 89018 — Díaz, Argentino Valentín - Expte. Nº B-29.426/92	2124
Nº 89017 — Avendaño, Isabel - Expte. Nº 29.657/92	2124
Nº 89011 — Pedro María Vile e Isabel Visitación Villagra - Expte. Nº B-28.492/92 ..	2124
Nº 89008 — Avendaño, Tránsito Asunción - Expte. Nº B-29.655/92	2124
Nº 88993 — Lino Delfín - Expte. Nº 6.535/91	2124

Pág.

REMATES JUDICIALES

Nº 89026 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-25.598/91	2124
Nº 89020 — Por Federico Zelarayán - Juicio: Expte. Nº B-03.318/89	2124
Nº 89019 — Por Carlos Arturo Curá - Juicios: Exptes. Nros. 745 y 925/91	2125
Nº 89015 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº A-90.373/88	2125
Nº 89001 — Por Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 5449/91	2125

POSESION VEINTENAL

Nº 89006 — Chosco, Hipólito - Expte. Nº B-26.603/92	2126
Nº 88984 — Correa, Marcelo Osvaldo vs. González de Correa, Mercedes y otros - Expte. Nº 1-29.053/92	2126

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 89007 — Cementos NOA S.A. - Expte. Nº B-10.833/90	2126
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 88969 — Bazar Florida S.R.L.	2126
--------------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 88982 — Dolores Navarro Alarcón de Aguilera - Expte. Nº B-29.905/92.....	2126
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 89027 — Borja, José Justo Elías vs. Rodríguez, Andrea Avelina - Divorcio vincular ..	2126
Nº 89024 — Mamani, Amalia c/Pérez Tejada, Víctor Rubén y otros s/divorcio: Reivind.	2127

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 89023 — IMCO Importadora S R.L.	2127
---	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 89022. — Yarade y Cía.	2127
Nº 89009 — Simón Zeitone e Hijos	2127

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 89029 — Federación de Entidades de Bien Público de Salta - Para el día 7-9-92	2128
Nº 89016 — Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros Servicios Públicos de la Localidad de Vaqueros - Para el día 4-9-92	2128

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 89012 — Colegio de Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta - Para el día 30-9-92	2128
--	------

AVISO GENERAL

Nº 89013 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Res. General Nº 751	2129
---	------

RECAUDACION

Nº 89032 — Del día 10-8-92	2129
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 988

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 2.340/92, código 07, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución Nº 284 de fecha 11 de junio del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada resolución se remueve al doctor Víctor René Martínez del cargo de apoderado general con categoría de gerente departamental, dándose por extinguida la relación de empleo que lo vinculaba al citado organismo bancario,

Que atento la providencia de f. 62, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 88 de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6666.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 284 de fecha 11 de junio de 1992, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo.

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 989

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 19.742/91, Cód. 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 18.368,64), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de la factura Nº 0900145/91, presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron a diversas personas carentes de recursos, durante el mes de junio de 1991;

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por las Direcciones General de Administración y de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5024,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 18.368,64) a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma de dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 18.368,64) al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 0900145 de fecha 3 de julio de 1991, por estudios especializados que se efectuaron a diversas personas carentes de recursos, durante el mes de junio de 1991.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 990

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 22.625/92, código 121, por el cual se gestiona pago de viático y pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta - Buenos Aires al señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor José Arnaldo Savio y a la Directora de Epidemiología, doctora Ivonne Retamoso de Iñiguez, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que los citados funcionarios viajaron a la ciudad de Buenos Aires, para asistir a la Reunión Técnica de Epidemiología con Normas de Prevención y Control del Cólera, los días 16 y 17 de febrero de 1992.

Que atento la providencia de f. 3 y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con el artículo 86, inciso a) de la ley 6583

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por autorizada y cumplida la comisión efectuada a la ciudad de Buenos Aires, los días 16 y 17 de febrero de 1992,

del señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor José Arnaldo Savio, L.E. número 6.655.992, legajo Nº 27.866 y de la Directora de Epidemiología, doctora Ivonne Retamoso de Iniguez, D.N.I. Nº 14.489.451, legajo número 42050.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública liquidará a los citados funcionarios el viático pertinente y el importe de pasajes por vía aérea ida y vuelta Salta-Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 991

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 22.642/92, código 121, por el cual se gestiona pago de viático y pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta-Buenos Aires al doctor Célitico Argentino Rodríguez, dependiente de la Dirección de Bromatología, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado profesional concurrió como representante del Ministerio del rubro al Programa de Protección de Alimentos, que se llevó a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 1992, en la Capital Federal.

Que atento la providencia de f. 5 y lo informado por la Dirección de Bromatología corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por autorizada y cumplida la comisión efectuada a la ciudad de Buenos Aires, del 23 al 27 de febrero de 1992, por el doctor Célitico Argentino Rodríguez, L.E. Nº 8.011.072, legajo Nº 30.929, médico veterinario de la Dirección de Bromatología.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública liquidará al citado profesional cuatro (4) días de viáticos y el importe del pasaje ida y vuelta vía aérea Salta-Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 992

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 23.165/92, código 121, por el cual se gestiona pago de viático y pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta-

Buenos Aires-Mendoza al señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor José Arnaldo Savio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado funcionario, viajó a la ciudad de Mendoza para asistir al Seminario de Liderazgo en Salud, a partir del 31 de marzo de 1992 y por el término de cinco (5) días.

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con el artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por autorizada y cumplida la comisión efectuada a la ciudad de Mendoza, a partir del 31 de marzo de 1992 y por el término de cinco (5) días, por el señor Secretario de Areas Operativas de Capital, doctor José Arnaldo Savio, L.E. Nº 6.655.992, legajo Nº 27.866.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública liquidará al citado profesional el viático pertinente y el importe del pasaje vía aérea ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Mendoza.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Juncosa - Saravia Toledo - Guía
de Villada - García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 993

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº 24-04635/91

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través del Subsecretario Adjunto de Economía Agraria, invita a participar del primer cursillo Regional sobre "identificación, formulación y evaluación de proyectos de Cooperación Técnica", a realizarse entre los días 12 y 14 de agosto de 1991 en la ciudad de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Cursillo se realizó en el marco del proyecto de Cooperación Técnica de la FAO "Descentralización de la Asistencia" Técnica Agropecuaria Forestal y Pesquera" (TPC /AIG/0054);

Que el objetivo del mismo fue que los funcionarios técnicos con nivel de conducción del sector público agropecuario de las provincias del NOA accedan a los conocimientos que les permita identificar, formular y gestionar proyectos de cooperación técnica, particularmente en áreas de competencia de la FAO;

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios propuso para la participación a los profesionales

de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Ings. Agrs. Alfredo Luis Pais y Pablo Colina.

Que los gastos de traslado y estadía fueron atendidos por la Entidad Organizadora;

Que atento a que las actuaciones de referencia no fueron resueltas oportunamente por las autoridades anteriores, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente a fin de regularizar la situación planteada;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inc. a) - Cap. 11 - Título 2 de la Ley Nº 6583/90.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Dése por aprobado el traslado por vía terrestre ida y vuelta a la ciudad de Tucumán, entre los días 12 y 14 de agosto de 1991, de los profesionales de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Ings. Agrs. Alfredo Luis Pais y Pablo Colina, con el fin de participar del Cursillo Regional sobre Identificación, formulación y evaluación de proyecto de cooperación técnica, en el marco del Proyecto de Cooperación Técnica de la FAO, como se indica en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la participación de los mencionados profesionales en las Jornadas de referencia, no significó erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 994

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº 19-05209/91.

VISTO el viaje realizado a la provincia de Córdoba entre los días 14 al 27 de octubre de 1991, por el profesional dependiente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional participó del curso sobre "Sistemas agroforestales para pequeños productores en zonas áridas", cuyo temario resultó de suma importancia para la labor que desempeña en el organismo citado, como Supervisor de Agencias de Extensión;

Que los gastos de traslados y estadías estuvieron a cargo de los organizadores del curso de referencia;

Que atento a que las actuaciones de referencia no fueron resueltas oportunamente por las autoridades anteriores, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente a fin de regularizar la situación planteada;

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 86, Inc. a) de la ley Nº 6583/90,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por aprobado el viaje realizado a la Provincia de Córdoba por el profesional de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Ing. Pablo Colina, entre los días 14-10-91 al 27-10-91, quien participó en el curso sobre "Sistemas Agroforestales para Pequeños Productores en Zonas Áridas", organizado por el INTA de villa Dolores, provincia de Córdoba y el Instituto Forestal Nacional de dicha provincia.

Artículo 2º — Déjase establecido que la participación en el Curso antes mencionado no significó erogación alguna para la Provincia, dado que los gastos de traslado y estadía fueron atendidos por los Organizadores.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 995

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº 19-05254/91

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables solicita autorización para que los profesionales del organismo Ings. Agrs. Alberto Fernández de Ulivarri y Benjamín Antonio Amaya, se ausenten a la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes, entre los días 02 al 09 de diciembre de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión tuvo por objeto brindar una capacitación integral y específica en el reconocimiento sintomatológico y etiológico de la enfermedad conocida como cancheros de los cítricos, extendida por todo el litoral del país y que afecta con diferente grado de intensidad a tales cultivos;

Que la capacitación aludida quedó establecida con el convenio firmado con la Asociación Fitosanitaria del NOA (AFINOA) aprobado por decreto Nº 1040/91;

Que los gastos de traslados y estadía fueron solventados íntegramente por AFINOA;

Que atento a que las actuaciones de referencia no fueron resueltas oportunamente por las autoridades anteriores, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente a fin de regularizar la situación planteada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por aprobada la comi-

sión realizada por los profesionales de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Nat. Renovables, Ings. Agrs. Alberto Fernández de Ulivarri y Benjamín Antonio Amaya, en transporte de colectivo, a la localidad de Bella Vista, provincia de Comientes, entre los días 02-12-91 al 09-12-91, por los motivos que se indican en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que la comisión que se aprueba en el artículo anterior, no significa gasto alguno para el Estado Provincial, dado que los mismos fueron atendidos por AFINOA en el marco del convenio aprobado por decreto Nº 1040/91.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Camisar - Saravia Toledo - Juncosa - Guía de Villada - García Lobo.

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 996

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-30.421/91 y otros.

VISTO las comisiones efectuadas por distintos funcionarios del ámbito del Ministerio de Economía, y,

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a las comisiones realizadas, cada una de ellas contaban con la autorización del señor Ministro, encontrándose en la Dirección General de Administración, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados condicionados a la emisión del instrumento legal respectivo;

Que dado los sucesivos cambios de autoridades operados en el Poder Ejecutivo, los decretos individuales de aprobación quedaron pendientes en el trámite de emisión, por lo que se hace necesario regularizar dicha situación;

Por ello, con encuadre en el Art. 86 Inc. a) de la Ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dese por aprobadas las comisiones efectuadas por funcionarios del área del Ministerio de Economía a los lugares y en las fechas indicadas y que en cada caso se detallan en el presente decreto:

Nombre - Fecha - Vía - Destino:

Dr. Mario A. Raskovsky, 1-10-91 al 3-10-91.
Aérea - Salta-Capital Federal.

Lic. Carlos van Cauwlaert - 13-11-91 al 17-11-91, aérea, Salta-Bariloche.

Señor Sergio R. Zambrano, 5-12-91 al 7-12-91
aérea, Salta-Capital Federal.

Dr. Carlos A. Sayús y Esc. Mirta E. Galli,
3-9-91 al 8-9-91, aérea, Salta-Córdoba.

Lic. Jorge Armas, 27-5-91 al 29-5-91, aérea,
Salta-Capital Federal.

Lic. Jorge Armas, 28-8-91 al 30-8-91, aérea,
Salta-Capital Federal.

Lic. Jorge Armas, 28-11-91 al 30-11-91, aérea,
Salta-Capital Federal.

Señor Luis P. F. Silva, 11-2-91 al 15-2-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Dr. Rodolfo V. Ovejero, 22-7-91 al 2-8-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Dr. Mario A. Raskovsky, 20-10-91 al 26-10-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Cr. Miguel Fili, 5-12-91 al 7-12-91, aérea,
Salta-Capital Federal.

Cr. Rafael E. González, 5-12-91 al 7-12-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Dr. Mario A. Raskovsky, 3-10-90 al 5-10-90,
aérea, Salta-Capital Federal.

Prof. Pablo G. Courreges y Lic. Cristina G.
Solá, 26-11-91 al 1-12-91, aérea, Salta-Córdoba.

Lic. Cristina G. Solá, 21-8-91 al 23-8-91 -
terrestre, Salta-Tucumán.

Ing. Mario Meten Kanic, 10-11-91 al 13-11-91
aérea, Salta-Capital Federal.

Ing. Mario Meten Kanic y señor Dante Villarreal,
17-11-91 al 20-11-91, terrestre, Salta-Rosario (Santa Fe).

Prof. Carmen Carbonelli y Lic. Jorge Velarde,
22-8-91 al 26-8-91, aérea, Salta-Rosario (Santa Fe).

Lic. Tomás P. Aramayo, 25-3-91 al 30-3-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Cr. Carlos A. Alias y Dra. Ilda E. de Marina,
12-11-91 al 16-11-91, terrestre, Salta-Córdoba,
más gastos de inscripción.

Lic. Federico Lanusse, 27-5-91 al 29-5-91 -
aérea, Salta-Capital Federal.

Cr. Miguel A. Jorge, 11-11-91 al 15-11-91,
aérea y terrestre, Salta-Rosario (Santa Fe).

Cr. Miguel A. Jorge, 19-11-91 al 21-11-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Dra. Ada Torres Tamer, 19-11-91, terrestre,
Salta-Jujuy.

Ing. José Hugo Ceriani, 30-10-91 al 1-11-91,
aérea, Salta-Chaco.

Cr. Néstor Luna, 30-10-91 al 3-11-91, aérea,
Salta-Capital Federal.

Lic. Norma N. de Sanguinetti, 2-12-91, terrestre,
Salta-Tucumán.

Cap. Ricardo Dávila, 17-9-91 al 20-9-91, aérea,
Salta-Capital Federal.

Cr. Carlos A. Rivero y Cra. Estela C. de Córdoba,
4-2-91 al 5-2-91, aérea, Salta-Capital Federal.

Cra. Estela G. de Córdoba, 31-10-91 al 2-11-91, aérea, Salta-Buenos Aires.

Señor Luis Alberto Cruz, 7-11-91 al 8-11-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Señor Luis Alberto Cruz, 3-12-91 al 5-12-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Dr. Juan C. G. Monge e Ing. Agr. Oscar J. Déan,
27-8-91 al 30-8-91, aérea, Salta-Capital Federal.

Ing. Agr. Oscar J. Déan, 25-2-91 al 28-2-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Ing. Agr. Oscar J. Déan, 24-10-91, terrestre,
Salta-Jujuy.

Ing. Agr. Oscar J. Déan, 1-12-91 al 4-12-91,
aérea, Salta-Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 02 y sus respectivas Unidades de Organización, Ministerio de Economía, ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que los gastos ocasionados de las comisiones realizadas por el Dr. Mario Raskovsky y el Ing. José Hugo Ceriani, fueron liquidados con cargo a la cuenta "Fondo Especial de Promoción Minera, Ley Nº 6026/82".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Guzmán -
Guía de Villada - Juncosa -
Saravia Toledo - García Lobo.

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 997

Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería y Comercio

Expediente Nº 118-089/92.

VISTO que el señor Secretario de Industria, Minería y Comercio, Ing. Alberto Enrique Lemos, debe ausentarse a la Capital Federal entre los días 25 de febrero al 3 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario participará de la reunión de CIRNOA, Comité Integración de la Región NOA, convocada por el Subsecretario de Industria y Comercio de la provincia de Formosa —presidente de la entidad— la que se realizará en la Dirección de Asuntos Institucionales de la Cancillería Argentina, el día 26-2-92, para tratar los siguientes temas: Exposición '92, reunión de señores Gobernadores del NOA, avances en el tema Mercosur y plan de acción para el presente año;

Que la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.Hi.) convoca a la reunión de la Junta de Gobernadores el día 27-2-92, para considerar el Convenio sobre el Poder de Policía, y el proyecto de ley de Federalización de los Hidrocarburos entre otros temas;

Que el Secretario de Turismo de la provincia de Río Negro convoca a un encuentro federal en la provincia de Buenos Aires para considerar las propuestas de la reunión del día 16-1-91 sobre: Estudio de mercado interno, acuerdo de integración federal con regiones limítrofes extranjeras y plan de conciencia turística;

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 86 inc. a) de la ley Nº 6583/90,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea —ida y vuelta— a la Capital Federal, entre los días 25-2-92 al 3-3-92, del señor Secretario de Industria, Minería y Comercio, Ing. Alberto Enrique Lemos, por los motivos que se indican en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, anticipense los fondos para gastos de viáticos, con cargo a la Secretaría de Industria, Minería y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 998

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº 119-0098/92

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables solicitó autorización para que los profesionales Ings. Agrs. Ana María Villa de López y José Rufino Echenique Chávez asistan en la ciudad de San Miguel de Tucumán entre los días 23 de marzo al 03 de abril de 1.992, en el "Curso Regional de Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero"; y,

CONSIDERANDO:

Que la participación de los citados profesionales en el mencionado curso fue de suma importancia para el citado organismo;

Que los gastos de traslado y estadía estuvieron a cargo de la entidad organizadora;

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 86 inc. a) de la ley Nº 6583/90,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por aprobado el viaje realizado por los profesionales de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables Ings. Agrs. Ana María Villa de López y José Rufino Echenique Chávez a la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 23-3-92 al 3-4-92, quienes participaron en el "Curso Regional de Capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero".

Art. 2º — Déjase establecido que la participación en el curso antes mencionado no significó erogación alguna para la Provincia, dado que los gastos de traslado y estadía estuvieron a cargo de la entidad organizadora.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 999

Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería y Comercio

Expte. Nº 118-107/92

VISTO el viaje que realizará el señor Secretario de Industria, Minería y Comercio, Ing.

Alberto Enrique Lemos, entre los días 25 y 27 /03/92 a Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario participará con el señor Gobernador en la reunión convocada por la O.F.E.P.Hi., Junta de Gobernadores de Provincias Productoras de Hidrocarburos,

Por ello, en el marco del Título III, Capítulo XI, Art. 86, Inc. a) de la ley 6583/90,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar el viaje que realizará el señor Secretario de Industria, Minería y Comercio, Ing. Alberto Enrique Lemos, a Capital Federal entre los días 25 y 27-3-92, por los motivos que se indican en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El traslado a Capital Federal se efectuará en el avión de la Provincia, regreso por Austral Líneas Aéreas - Capital Federal - Salta.

Art. 3º — Por el Departamento Contable de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, anticipense los fondos para gastos de viáticos y traslado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 1000

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04720/92.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables solicita autorización para que los agentes del organismo, señores Luis A. Pistán y Ricardo Salet, se ausenten a la Capital Federal entre los días 25 y 29 de febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es trasladar desde la Capital Federal un camión con perforadora perteneciente al Convenio La Quena-Morillo;

Que los gastos de traslado y estadía serán atendidos por la empresa ITALCONSULT.

Por ello, conforme al artículo 86 inc. a) de la ley Nº 6583/90;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la Capital Federal, en transporte colectivo y regreso por vía terrestre, entre los días 25 y 29 de febrero del corriente año, de los agentes de la Dirección Provincial de Asuntos Agrarios y

Recursos Naturales Renovables, señores Luis Alberto Pistán, Nivel 6 y Ricardo Salet, Nivel 5, con motivo de trasladar un camión con perforadora perteneciente al Convenio La Quena-Morillo.

Art. 2º — Déjase establecido que la comisión que se autoriza precedentemente no significa gasto alguno para el Estado provincial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.**

Salta, 17 de julio de 1992

DECRETO Nº 1001

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente Nº 24-04748/92.

VISTO que el señor Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Dr. Juan Carlos Giménez Monge, debe ausentarse a la Capital Federal, el día 25 de marzo y por el término de tres (3) días; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario debe realizar gestiones ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación referentes al Fondo Especial del Tabaco;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 86 inc. a) de la ley Nº 6583/90;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Dr. Juan Carlos Giménez Monge, a la Capital Federal —vía aérea— a partir del 25 de marzo y por el término de tres (3) días, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — El gasto de lo realizado precedentemente, se imputará a la cuenta "Plan Administración y funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio vigente".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Camisar -
Saravia Toledo - Juncosa - Guía
de Villada - García Lobo.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 987 - Exptes. Nºs. 25.264/91 - Código 66 (original y corresponde 1 y 2) y 24022/91 - Código 35 (original y corresponde 1, 2, 3 y 4)

Artículo 1º — Recházase el recurso de alza-

da interpuesto por el doctor César Rodolfo Lavín, en contra de la resolución Nº 681 de fecha 25 de octubre de 1.991 emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la precitada resolución.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 988 y 989, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O. P. Nº 89031 Rec. s/c. Nº 5976
Salta, 10 de junio de 1992.

RESOLUCION Nº 2387

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente Nº 81-19.374/91 Cde. 1.

VISTO las atribuciones y deberes otorgados por la ley 6.511 a este Tribunal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 12 de la citada ley los cuentadantes están obligados a rendir cuentas de su gestión en la forma y tiempo que establece la presente ley, las disposiciones particulares que se dictarán para cada caso y la reglamentación que al efecto dicte el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el Art. 7º inciso g) de dicha norma legal autoriza a este órgano a fijar los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de los cuentadantes.

Que las presentes actuaciones han sido tratadas en reunión plenaria, según consta en acta Nº 1.086/92, entendiéndose este Cuerpo que resulta necesario establecer claramente dichos plazos, a efectos de lograr un mejor funcionamiento del Área de Rendiciones de Cuentas;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 7º inciso g) y el Art. 12 de la ley Nº 6.511.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer un plazo de sesenta (60) días, computados a partir de la percepción de los fondos, para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de cada uno de los Organismos sujetos al control de este Tribunal.

Art. 2º — Ante el incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas, se considerará configurado el reparo por el total de la cuenta no rendida, dando lugar a la conminatoria prevista en el Art. 17 de la ley 6.511 y el consecuente inicio del Juicio de Cuentas.

Art. 3º — Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.

Ernesto Guillermo Saravia - Presidente
- Raúl Eduardo Gutiérrez - Fermín Ricardo Aranda - Nicolás Lovaglio - Vocales.
Mario Armando Gutiérrez - Secretario General.

Sin cargo.

e) 11-8-92

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 89025

F. Nº 61170

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que González Alberto Rex, el 4 de febrero de 1992 por Expte. Nº 14.415 ha solicitado en el Dpto. Los Andes permiso para catear una superficie de 3.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón 1 de la mina Santa María, Expte. Nº 1255 se miden 3.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 2.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 2.500 m. Az. 65º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 2.800 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 3, luego se miden 6.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 4, luego se miden 5.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 5, y finalmente se miden 3.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de 2.830 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de julio de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg. de Minas. -

Imp. \$ 34.-

e) 11 y 25-8-92

O. P. Nº 89005

F. Nº 61158

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 76, 77 y concordantes del Código de Minería que Rafael E. Gutiérrez el 13 de febrero de 1992, por Expte. Nº 14.418 ha solicitado la concesión de una superficie aproximada de 1.000.000 de metros cuadrados (100 Has.) para el uso de sustancias de aprovechamiento común en establecimiento fijo que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y punto de partida (P.P.) la capilla ubicada en el caserío de Viscachani Norte, se miden 300 m. Az. 81º 03'00" hasta el punto 1, luego 1.750 m. Az. 171º03'00" hasta el punto 2, luego 62,50 m. Az. 261º03'00" hasta el punto 3, luego 2.000 m. Az. 171º03'00" hasta el punto 4, luego 237,50 m. Az. 261º03'00" hasta el punto 5, luego 2.000 m. Az. 351º45'00" hasta el punto 6, y finalmente se miden 1.750 m. Az. 351º03' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 100 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera del área de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad de la Suc. de Hortencia F. Vda. de Campero. Salta, 7 de julio de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 51.-

e) 11 y 20-8 y 1 y 9-9-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 89010 F. Nº 7389

**CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 002-CI-92**

Ref.: 10/92 del Expte. 16.034/92

Objetos: Bienes de Consumo (papel).

Pliego: Se adquiere en el edificio de Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Salta, Planta Baja, Oficina Cobro de Arancel, sito en el Complejo Universitario Gral. San Martín, Barrio Castañares, Ruta Nac. 9, Km. 7, Código Postal 4400 Ciudad de Salta o Delegación en Buenos Aires: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, 5º Piso, Teléf. 326-1315, Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos veintiséis con veinticinco centavos (\$ 26,25).

Lugar de Consultas y Presentación de las Ofertas: Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, Complejo Universitario Gral. San Martín, Barrio Castañares, Ruta Nac. 9, Km. 7, Cód. Postal 4400, Salta.

Apertura: 18 de agosto de 1992, a horas 10.-
Valor al cobro \$ 42.- e) 11 y 12-8-92

O. P. Nº 88975 F. Nº 61099

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD
DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION
REGIONAL ZONA NORTE.**

LICITACION PUBLICA Nº 013/92

Expediente Nº 156/92.

Objeto: Contratación de servicios para efectuar la limpieza, desmalezado y mantenimiento de: Central Hidroeléctrica y Campamento de la Central Cabra Corral (Cnel. Moldes, Pcia. de Salta).

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1868 de la ciudad de Salta, Teléfonos: 231295 y 216875 (087).

Valor del pliego: Ciento veintidós con 50/100 (\$ 122,50).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1868 (ciudad de Salta).

Apertura: Día: 21/8/92 - Horas: 12,00.

Imp. \$ 168. e) 6 al 18/8/92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 89014 F. Nº 61166

EJERCITO ARGENTINO**Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S.**

Lugar de Consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Servicio de Finanzas (Secc. Contrataciones).

Horario: 8.00 a 12.00 horas.

Tipo de Contratación: Licitación Privada; Nº de Contrat.: 06/92; Nombre y Apellido del Adjudicatario: Medical Supplies S.A.. Domicilio del

Adjudicatario: Llavallol 4585, Capital Federal; Renglones Adjudicados: 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 12, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 38, 41, 46, 47, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 120, 127, 130, 131, 133, 135, 139, 144, 145, 146, 147, 154, 157, 160 y 183; Precios Unitarios: 21,14; 8,90; 23,66; 18,83; 9,41; 11,55; 16,87; 18,43; 2,52; 0,107; 1,13; 1,03; 1,03; 0,98; 0,898; 0,264; 0,264; 0,415; 0,236; 0,236; 1,888; 1,50; 32,73; 1,06; 16,00; 16,00; 110,00; 106,00; 64,00; 40,00; 3,32; 4,74; 3,85; 14,67; 11,45; 11,45; 1,64; 1,06; 3,14; 0,54; 8,70; 1,83; 4,28; 1,31; 0,54; 5,00; 6,69; 1,78; 2,38; 0,49; 4,55; 8,50; 9,16; 3,14; 5,50; 0,33; 4,25; 0,95; 5,36; 6,30; 1,34; 3,55; 9,70; 27,94; 30,00; 5,28; 7,55; 5,29; 3,97; 10,57; 8,84; 0,85; 2,27; 2,42; 2,42; 3,55; 1,59; 2,30; 3,02; 10,42; 51,35 y 12,08; Precios totales: 126,84; 89,00; 94,64; 37,66; 18,82; 11,55; 16,87; 18,43; 105,92; 53,50; 13,56; 24,72; 24,72; 17,54; 23,52; 9,50; 5,28; 83,00; 4,72; 16,52; 3,77; 15,00; 32,73; 84,80; 112,00; 112,00; 110,00; 106,00; 128,00; 80,00; 49,80; 14,22; 11,55; 249,39; 343,50; 343,50; 16,40; 63,60; 9,42; 32,40; 130,50; 12,81; 29,96; 52,40; 16,20; 10,00; 20,07; 1,78; 19,04; 44,10; 9,10; 17,00; 18,32; 18,84; 55,00; 3,30; 127,50; 5,70; 32,16; 12,60; 4,02; 35,50; 38,80; 83,82; 90,00; 63,36; 67,95; 10,58; 7,94; 31,71; 17,68; 2,55; 2,27; 7,26; 21,78; 10,65; 63,60; 9,20; 12,08; 31,26; 102,70 y 12,08.

Nombre y Apellido del Adjudicatario: Norte Dental; Domicilio del Adjudicatario: Orán 1354, Salta; Renglones Adjudicados: 115, 122, 126, 128, 134, 138, 140, 141 y 143; Precios Unitarios: 18,00; 11,70; 3,75; 7,93; 48,00; 8,58; 0,90; 15,40 y 2,70; Precios totales: 18,00; 35,10; 3,75; 63,44; 144,00; 17,16; 3,60; 46,20 y 24,30;

Nombre y Apellido del Adjudicatario: Química Córdoba S.A.; Domicilio del Adjudicatario: Avda. Córdoba 2439, Capital Federal. Renglones Adjudicados: 05, 10, 11, 16, 17, 19, 24, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 82, 88, 118, 121, 123, 124, 125, 129, 132, 136, 137, 142, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 158, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193; Precios Unitarios: 4,90; 1,45; 1,86; 6,10; 5,45; 0,41; 1,05; 2,80; 1,85; 2,70; 11,40; 11,40; 22,00; 19,00; 9,00; 1,30; 1,53; 1,25; 1,25; 1,53; 1,68; 1,25; 1,30; 1,25; 1,68; 84,90; 42,00; 84,90; 28,00; 14,00; 12,00; 39,00; 18,00; 8,02; 11,50; 3,60; 4,50; 17,00; 13,30; 23,00; 3,90; 3,10; 49,00; 20,80; 4,20; 1,85; 10,90; 9,80; 7,20; 30,70; 43,00; 13,20; 39,00; 31,00; 44,80; 79,00; 8,50; 8,00; 33,00; 26,00; 6,30; 17,00; 40,50; 10,90; 33,50; 32,00; 29,80; 18,00; 198,00; 24,00; 68,00; 26,00; 9,00; 36,00; 39,00; 43,00; 29,00; 90,00; 7,50; 51,00; 0,43; 0,60 y 0,60; Precios totales: 9,80; 26,10; 89,28; 18,30; 16,35; 164,00; 10,50; 56,00; 55,50; 81,00; 11,40; 11,40; 176,00; 171,00; 45,00; 65,00; 76,50; 62,50; 62,50; 76,50; 84,00; 62,50; 65,00; 62,50; 84,00; 84,90; 42,00;

84,90; 28,00; 14,00; 12,00; 390,00; 90,00; 32,08; 34,50; 18,00; 22,50; 17,00; 39,90; 46,00; 11,70; 6,20; 98,00; 20,80; 16,80; 5,55; 10,90; 9,80; 7,20; 184,20; 860,00; 26,40; 78,00; 31,00; 44,80; 79,00; 17,00; 16,00; 33,00; 26,00; 6,30; 17,00; 40,50; 10,90; 33,50; 32,00; 29,80; 18,00; 198,00; 48,00; 68,00; 26,00; 45,00; 36,00; 39,00; 43,00; 29,00; 90,00; 7,50; 51,00; 430,00; 600,00 y 90,00.

Totales: \$ 10.602,47.

Importa la presente preadjudicación la suma de pesos diez mil seiscientos dos con cuarenta y siete centavos.

Imp. \$ 66.- e) 11-8-92

O. P. Nº 89003 F. Nº 61143

**INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

Licitación Privada Nº 5/92

Objeto: (6810) Productos Químicos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento Nº 251 - 4.400 - Salta.

Valor del pliego: \$ 2,00.-

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento Nº 251 - 4.400, Salta.

Apertura: Juramento Nº 251, Salta - 21 de agosto de 1992, horas 12,00.

Imp. \$ 42.- e) 10 y 11-8-92

O. P. Nº 89000 F. Nº 7387

GAS DEL ESTADO - SALTA

Licitación Privada Nº 5.073/2

Objeto (119010 - Prolongación de By Pass de Diám. 4" en Gasoducto Cobos-Campo Santo, departamento Gral. Güemes, provincia de Salta en cruce Río Mojotoro).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de compras, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: \$ 35.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763, Salta - 14 de agosto de 1992 horas 10,00.-

Valor al cobro \$ 42 e) 10 y 11-8-92

O. P. Nº 88999 F. Nº 7387

GAS DEL ESTADO - SALTA

Licitación Privada Nº 5.209/2

Objeto (6135 - Adq. Acumulador de 12 V. 70 Amp.).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de compras, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763, Salta - 14 de agosto de 1992, horas 10,30.-

Valor al cobro \$ 42 e) 10 y 11-8-92

O. P. Nº 88998 F. Nº 7387

GAS DEL ESTADO - SALTA

Licitación Privada Nº 5.242

Objeto (6135 - Adq. Acumulador 12 V. 75 Amp.).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de compras, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763, Salta - 14 de agosto de 1992, horas 11,00.-

Valor al cobro \$ 42 e) 10 y 11-8-92

O. P. Nº 88997 F. Nº 7387

GAS DEL ESTADO - SALTA

Licitación Privada Nº 5.243

Objeto (6135 - Adq. Acumulador de 12 V. 70 Amp.).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de compras, España Nº 763, Salta de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de prestación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763, Salta - 14 de agosto de 1992, horas 11,30.

Valor al cobro \$ 42 e) 10 y 11-8-92

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 89030 F. Nº 61185

BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL

RESOLUCION Nº 372/92

Intervención, 6 de agosto de 1992

**Cuadro de Sanciones para Agentes de
Lotería y Tómbola**

VISTO la Resolución Nº 900/89A; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reglamentación requiere ser actualizada para agilizar los procedimientos administrativos de los juegos de azar que explota la institución.

Que el presente cuadro de sanciones tiende a flexibilizar el anterior régimen, para facilitar las relaciones comerciales entre esta institución y los señores agencieros.

Que las modificaciones propuestas surgen con la participación y conformidad de los señores representantes de la Cámara que agrupa a los Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia.

Los informes producidos por Subgerencia y Gerencia de Juegos.

Por ello,

El Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social designado por Dcto. Nº 632/92

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 900/89A.

Art. 2º — Apruébase el Reglamento de Sanciones para Agentes de Lotería y Tómbola que a continuación se detalla:

Artículo 1º — Cuando los Agentes y Subagentes no permitan el libre acceso a sus locales a funcionarios del Banco de Préstamos y Asistencia Social, como así también, no pongan a disposición la documentación que se requiera:

1ª vez: Severo llamado de atención.

2ª vez: Instrucción del sumario correspondiente para la clausura con intervención del Departamento de Asuntos Legales.

Art. 2º — Cuando la explotación de las Agencias y Subagencias no sean cumplidas directa y personalmente por sus titulares o personas debidamente autorizadas por la institución:

1ª vez: Severo llamado de atención.

2ª vez: Instrucción del sumario correspondiente para la clausura con la intervención del Departamento de Asuntos Legales.

Art. 3º — Cuando se habiliten Subagencias sin el correspondiente trámite de autorización ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social:

1ª vez: Severo llamado de atención.

2ª vez: Multa del 1% sobre la recaudación.

3ª vez: Multa del 2% sobre la recaudación.

4ª vez: Suspensión de un sorteo.

Art. 4º — Cuando en las Agencias o Subagencias se constate la existencia de juegos de azar no autorizados por la institución o se tomen apuestas fuera de las consignadas en las Libretas de Tómbola Oficiales, se procederá a la instrucción del sumario correspondiente para la clausura con la intervención del Departamento de Asesoría Legal.

Art. 5º — El Agente titular de la Subagencia en infracción al Art. 4º será penalizado:

1ª vez: Severo llamado de atención y multa del 25% sobre la recaudación del Subagente.

2ª vez: Multa del 1% sobre la recaudación del Agente y clausura definitiva del Subagente.

Art. 6º — Cuando se entregara libretas de apuestas a personas no autorizadas expresamente para levantar el juego o suspendidas y sancionadas por el Banco de Préstamos y Asistencia Social:

1ª vez: Multa del 5% sobre la recaudación del Agente.

2ª vez: Multa del 10% sobre la recaudación del Agente.

3ª vez: Suspensión de un Sorteo.

4ª vez: Clausura.

Art. 7º — Cuando las Subagencias habilitadas reciban apuestas para otra Agencia de la cual no dependan, se procederá a la inmediata clausura de esa Subagencia. Las Agencias que reciban apuestas de Subagencias que no le dependan, serán sancionadas con:

1ª vez: Llamado de atención.

2ª vez: Multa del 5% sobre la recaudación del Agente.

Art. 8º — Cuando los Agentes y Subagentes de Tómbola trasladen o cambien de local comercial, sin que mediere comunicación expresa al Banco de Préstamos y Asistencia Social:

1ª vez: Llamado de atención.

2ª vez: Multa del 5% sobre la recaudación del Agente o Subagente según el caso.

Art. 9º — Las Agencias y Subagencias que no anuncien las publicaciones y documentación entregada por el Banco, y no exhiban debidamente y en pizarra los resultados correspondientes a los sorteos.

1ª vez: Llamado de atención.

2ª vez: Multa del 5% sobre la recaudación del Agente o Subagente, según el caso.

3ª vez: Multa del 10% sobre la recaudación del Agente o Subagente, según el caso.

Art. 10. — Las Agencias y Subagencias que comercialicen Tómbola únicamente, sin exponer a la venta los demás juegos que el Banco de Préstamos y Asistencia Social les indique:

1ª vez: Llamado de atención.

2ª vez: Multa del 2% sobre la recaudación del Agente o Subagente, según el caso.

Art. 11. — Cuando los Agentes presenten las apuestas del juego de Tómbola y las devoluciones de certificados de lotería fuera del horario establecido y hasta el horario del sorteo respectivo:

1ª vez: Llamado de atención.

2da. vez: Multa del 2% sobre la recaudación.

Art. 12: Cuando los Agentes presenten Declaración Jurada de Aciertos, Declaración Jurada de Aciertos pagados y planillas complementarias fuera del horario establecido:

1ra. vez: Llamado de atención.

2da. vez: Multa del 5% sobre el total de las planillas presentadas.

Art. 13.: Cuando los agencieros remitan boletas en blanco sin anular:

1ra. vez: Llamado de atención y multa del 25% sobre el total de la libreta.

Art. 14. — Cuando los agencieros presenten boletas de tómbola con espacio en blanco sin invalidar:

1ra. vez: Llamado de atención.

2da. vez: Multa del 25% sobre el total de la libreta.

Art. 15. — Cuando los agencieros remitan boletas anuladas sin el cuadruplicado:

1ra. vez: Llamado de atención.

2da. vez: Multa del 2% sobre la recaudación.

Art. 16. — Cuando los agencieros entregan sus paquetes de apuestas rotulados erróneamente, se aplicará:

1ª vez: Llamado de atención.

2ª vez: Multa del 2% sobre la recaudación.

Art. 17. — Cuando los agencieros presenten boletas con importes menores al establecido por renglón y por boleta, se aplicará: una multa consistente en 10 veces el importe de la apuesta mínima vigente.

Art. 18. — Cuando los agencieros no paguen los premios debidamente, se iniciará la instrucción del sumario correspondiente para la clausura con la intervención del Departamento de Asuntos Legales.

Art. 19. — Cuando los agencieros no efectúen la denuncia policial pertinente ante la presentación para su cobro de boletas de tómbola o certificados de lotería adulterados, se iniciará la instrucción del sumario correspondiente para la clausura con la intervención del Departamento de Asuntos Legales.

Art. 20. — Cuando el agenciero denuncie en debida forma el extravío de libretas de tómbola u otros certificados sorteables y posteriormente, aquéllas sean incluídas en planillas de apuestas o éstas sean presentadas para su cobro, sin la pertinente presentación previa ante las autoridades competentes, en la que conste la denuncia de recuperación de la documentación precitada se aplicará una multa del 10% sobre el total de la libreta.

Art. 21. — Cuando no se presenten los balances de libretas de tómbola en poder del agente hasta el día 10 de cada mes, los agencieros serán sancionados con:

1ª vez: Llamado de atención.

2ª vez: Multa del 2% sobre la recaudación del día siguiente al plazo establecido.

Art. 22. — Cuando el agenciero presente boletas de tómbola erróneamente fechadas, sin los importes totales, ya sean en números o en letras, enmendadas, sobre escrituradas o que presenten raspaduras y no sean debidamente anuladas, serán sancionados con:

1ra. vez: Multa del 10% sobre el premio.

2da. vez: Multa del 15% sobre el premio.

3ra. vez: Multa del 20% del total del premio.

Art. 23. — Cuando el agenciero remita libretas de tómbola que no estén declaradas en las planillas de apuestas o cuando ha-

biendo sido declaradas en las precitadas planillas, aquéllas no fueran remitidas al Banco, serán sancionados con una multa del 10% sobre la libreta.

Art. 24. — Cuando los agencieros no cumplan con el mínimo de venta establecido para la recaudación de tómbola serán sancionados con:

1ra. vez: Severo llamado de atención.

2da. vez: Pierde su condición de agente, pasando a revestir como Sub-Agente.

Art. 25. — Cuando las agencias no cumplan estrictamente con el pago de cada una de sus obligaciones de juego se procederá a suspender automáticamente el funcionamiento de dicha agencia, hasta tanto regularice su situación.

Art. 26. — Cuando el agenciero realice pagos al Banco con cheques que resulten rechazados por razones imputables a éstos, será penalizado:

1ª vez: Llamado de atención.

2ª vez: Multa del 2% sobre el valor del cheque rechazado.

Art. 27. — Cuando el agenciero no presente trimestralmente el padrón o nómina de Sub-Agentes bajo su dependencia, se aplicará:

1ra. vez: Severo llamado de atención.

2da. vez: Multa del 1% sobre la recaudación.

Art. 3º — La Gerencia y Sub-Gerencia de Juegos tendrán a su cargo la verificación del estricto cumplimiento de esta reglamentación, facultándose al señor Gerente de dicha área a aplicar las sanciones de suspensión. En caso de corresponder la sanción de clausura de la agencia, la misma, previa instrucción sumarial, será dispuesta por resolución de la máxima autoridad del Banco.

Art. 4º — Registrada que fuere la presente, remitirse de inmediato copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y cumplimiento del Art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 5348/78.

Art. 5º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las oficinas respectivas.

Art. 7º — Comuníquese. insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo
Interventor

Banco de Préstamos y A. Social

Imp. \$ 141.

e) 11-8-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89028

Rec. s/c. Nº 5974

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Avendaño, Ramón - Roca, Tomasa - Sucesorio" - Expte. Nº B -

22.985/91 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de julio de 1992. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Sin cargo.

e) 11 al 13-8-92

O. P. Nº 89021

F. Nº 61184

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Expte. Nº B-30.011/92, caratulado "Genovese, Victorio Amadeo - Sucesorio" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 3 días. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro - Juez. Salta, 6 de agosto de 1992. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13-8-92

O. P. Nº 89018

F. Nº 61179

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos "Díaz, Argentino Valentín - Sucesorio, Expte. Nº B-29.426/92", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de julio de 1992. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13-8-92

O. P. Nº 89017

Rec. s/c. Nº 5972

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Avendaño, Isabel - Sucesorio", en Expte. Nº B-29.657/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de julio de 1992. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Sin cargo

e) 11 al 13-8-92

O. P. Nº 89011

F. Nº 61164

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados Sucesorio de Pedro María Vilte e Isabel Visitación Villagra, Expte. Nº B-28.492/92, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de junio de 1992. Fdo.: Susana Raquel Alday, Juez. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 11 al 13-8-92

O. P. Nº 89008

R. s/c. Nº 5971

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados Avendaño, Tránsito Asunción, Sucesorio, Expte. Nº B-29.655/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de julio de 1992. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Sin cargo.

e) 11 al 13-8-92

O. P. Nº 88993

F. Nº 61129

Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Sucesorio de Lino Delfín - Expte. Nº 6.535/91, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino. San Ramón de la Nueva Orán, junio 11 de 1992. Dr. Víctor Marcelo Daud, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 7, 10 y 11-8-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 89026

F. Nº 61176

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Juego de living; mesita ratona y lámpara de pie.

El día 11 de agosto de 1992 a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. señor Juez del Juzgado de 10ª Nom. C. y C., en los autos que se le siguen a Robino, Carlos A. - Ejecutivo, Expte. Nº B-25.598/91. Remataré sin base y de contado: 1) Un juego de living compuesto de un sofá de 3 cueros y 2 sillones individuales tapizados en tela marrón y beige. 2) Una mesita tipo ratona de madera, mesada de vidrio de 0,30 x 0,30 m. aproximadamente. 3) Una lámpara de pie, base de bronce con pantalla color blanco. Revisar en mi poder. Edictos: Un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260, 25 de Mayo Nº 322, Ciudad.

Imp. \$ 10,50.

e) 11-8-92

O. P. Nº 89020

F. Nº 61178

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL - BASE \$ 5.148.-

Un departamento en Barrio Casino.

El día 14 de agosto de 1992, a las 18.00 Hs. en calle Caseros Nº 2105 de esta ciudad de Sal-

ta, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Núm. en los autos caratulados Consorcio de Propietarios de Barrio Casino Sector II vs. Thwaites, Carlos A. s/Ejecutivo, Expte. Nº B-03.318/89, remataré con base de \$ 5.148,56 correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal el siguiente inmueble: Un departamento, compuesto de 3 dormitorios, 1 living-comedor, 1 balcón, 1 baño, 1 cocina, 1 lavadero, teléfono. Estado: Pintura y empapelado en buen estado de conservación. Estado ocupacional: Se encuentra habitado por el señor Carlos A. Thwaites y su familia. Nomenclatura Catastral: Matrícula 88.268, Dpto. Capital, Sec. "Q", Manz. 37, Parc. 1, Unidad Funcional Nº 8 (Barrio Casino Salta Cap.), Sup. 80,86 m2, Sup. balcón 7,56, Sup. total: 88,41 m2. Forma de Pago: Al mejor postor, dinero de contado, entrega en el acto del remate del 30% del valor obtenido en la subasta, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión de Ley: 5% c/comprador. Edictos por 3 días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Púb. señor Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes Nº 583, Salta.

Imp. \$ 34.-

e) 11 y 12-8-92

O. P. Nº 89019

F. Nº 61181

Por: **CARLOS ARTURO CURÁ****JUDICIAL SIN BASE**

El día 12 de agosto de 1992 a horas 18.30 en 25 de Mayo 242 de Orán, remataré s/base c/dinero de contado y al mejor postor: Un radiograbador J.V.C. de una casetera y dos parlantes; una heladera familiar marca Columbia, de dos puertas c/freizzer, serie Nº 273.265; una camioneta marca Ford, Mod. 72, dominio A-026.235 deteriorada s/motor, caja, cubiertas y con parte del diferencial, todo se puede revisar en Onel. Egies 929 por la tarde. Ordena señor Juez del Trabajo de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Salomé Jalith, en autos caratulados Casas, Rodolfo c/ Porras, Ricardo, Ejecución de sentencia del Expte. Nº 745, Expte. Nº 925/91. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Consultas al señor Carlos Curá, en 25 de Mayo 242, Orán.

Imp. \$ 17.-

e) 11-8-92

O. P. Nº 89015

F. Nº 61168

BANCO PROVINCIAL DE SALTAPor: **JUANA ROSA C. DE MOLINA****REMATE JUDICIAL - SIN BASE****Un automóvil Ford Falcon Futura.**

Hoy 11-8-92, a las 18.00 Hs. en Avda. Independencia Nº 875, ciudad, remataré sin base y de contado un automóvil marca Ford, Mod. Falcon Futura, dominio H-032365, marca motor Ford Nº DNCJ47217, marca chasis Ford Nº KA16NG-38756, en mal Est. de conservación. Ordena el señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 8ª Núm., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos Carat. Banco Provincial de Salta vs. El Rincón

de López y/o López, Francisco Eusebio, Ejecutivo, Expte. Nº A-90.373/88, Arancel de ley: 10% a cargo del Comp. No se Susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Avda. Independencia Nº 875, por la tarde. J. R. C. de M., Martillero Público.

Imp. \$ 17.-

e) 11-8-92

O.P. Nº 89001

F. Nº 61140

Por: **RAMON E. LAZARTE****JUDICIAL EN TARTAGAL**

Cuatro inmuebles en calle 9 de Julio y Bs. As. (Embarcación) - Excelente ubicación

Base: A) \$ 1.220,26 - B) \$ 789,58 - C) \$ 789,58 D) \$ 789,58

El día 13 de agosto de 1992 a horas 18.30 en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Tartagal en los autos caratulados: "Rossi, Héctor Raúl s/concurso civil Expte. Nº 4974/90 - s/oficio Ley 22172 - Expte. Nº 5449/91, remataré con la base de: A) \$ 1.220,26 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un inmueble en la localidad de Embarcación (Pcia. de Salta) sito en calle 9 de Julio esq. Bs. As. identificado como Catastro Nº 16.637 - Sección B - Manzana Nº 8 - Parcela Nº 1 teniendo las siguientes medidas: 9,72 mts. de Fte. 29,47 mts. de fondo Sup. total 431 mts.2. B) Con la base de: \$ 789,58, un inmueble sito en Avda. Bs. As. identificado como Catastro Nº 16.638 Sección B - Manzana Nº 8 - Parcela Nº 2 teniendo las siguientes medidas: 10 mts. de Fte. por 33,25 de fondo - Sup. total 332,50 mts.2. C) Con la base de \$ 789,58, un inmueble sito en calle 9 de Julio s/Nº identificado como Catastro Nº 16.651 - Sección B - Manzana Nº 8 Parcela Nº 16 teniendo las siguientes medidas: 10 mts. de Fte. por 33 mts. de fondo - Sup. total 330 mts.2. D) Con la base de \$ 789,58, un inmueble sito en calle 9 de Julio s/Nº identificado como Catastro Nº 16.652 - Sección B Manzana Nº 8 - Parcela Nº 17 teniendo las siguientes medidas: 10 mts. de Fte. por 33 mts. de fondo - Sup. total 330 mts.2. Mejoras: No tienen, estado de ocupación: Se encuentran totalmente desocupados. Servicios: De agua, luz, gas, cloacas, y se encuentran a una cuadra del pavimento. Deudas: por agua A) \$ 331,89, B) \$ 285,48, C) \$ 285,48 al 30-4-92, D) \$ 285,48. Por alumbrado y limpieza A) \$ 4.683,35, B) \$ 1.748,16, C) \$ 1.748,16, D) \$ 1.748,16 al 7-5-92. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra en el acto del remate a cargo del comprador. Nota la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Güemes Nº 616 en horario comercial. Ramón E. Lazarte, martillero público.

Imp. \$ 111

e) 10, 11 y 12-8-92

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 89006

F. Nº 61155

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados Chosco, Hipólito - Posesión Veinteñal, Expte. Nº B-26.603/92, cita a todos aquéllos que se consideren con derecho al bien inmueble objeto del presente proceso para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y diario Eco del Norte. Salta, julio 6 de 1992. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. \$ 63.-

e) 11 al 13-8-92

O. P. Nº 88984

F. Nº 061116

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados: "Correa, Marcelo Osvaldo vs. González de Correa, Mercedes y/o Correa, Jorge Vicente s/sucesión - Posesión veinteñal", Expte. 1-29.073/92, cita y emplaza a los sucesores de Dn. Jorge Vicente Correa y/o terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Urquiza Nº 164 de la ciudad de Salta, catastro Nº 8.188, sección "D", manzana 10, parcela 19, departamento Capital N1, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 5 de agosto de 1992. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Imp. \$ 63

e) 7, 10 y 11-8-92

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 89007

F. Nº 7388

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos Cementos NOA S.A. - Quiebra solicitada por Francisco Osvaldo Daneucic, Expte. Nº B-10.833/90 hace saber:

1. Que con fecha 16 de junio de 1992 se ha declarado la quiebra de Cementos NOA S.A. con domicilio en Juramento Nº 54 de esta ciudad.

2. Que se ha ordenado a la fallida de terceros para que entreguen al síndico los bienes de ésta.

3. Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos.

4. Que ha sido designado síndico el contador Luis Alberto Poplitkin con domicilio en Pellegrini Nº 518 de esta ciudad.

5. Que se ha fijado fecha hasta el 28 de setiembre de 1992 para que los acreedores presenten al síndico sus demandas de verificación.

6. Que se ha fijado el día 1 de diciembre de 1992 a horas 9.00 o día hábil subsiguiente si éste fuere feriado para que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará en las dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Publíquese por cinco (5) días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de agosto de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50.

e) 11 al 18-8-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 88969

F. Nº 61084

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos Bazar Florida S.R.L. Concurso Preventivo, Expte. 1-B-27.362/92 hace saber que se ha designado síndico suplente al C.P.N. Aníbal Ramos con domicilio en calle Ituzaingó Nº 1057 de esta ciudad, quien deberá presentar el informe individual el día 7 de setiembre de 1992; y el informe general el día 30 de setiembre de 1992. Asimismo hace saber que se ha fijado como nueva fecha el día 27 de octubre de 1992 a horas 9,00 para la celebración de la junta de acreedores la que se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran del Juzgado por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 4 de agosto de 1992. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50.

e) 6 al 12-8-92

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 88982

F. Nº 61104

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dolores Navarro Alarcón de Aguilera, en el Expte. Nº B-29.905/92, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta 29 de julio de 1992. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 7, 10 y 11-8-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 89027

R. s/c. Nº 5973

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Flia. 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados Borjas, José Justo Elías vs. Rodríguez, Andrea Avelina - Divorcio Vin-

cular, Expte. Nº 2-B-26.112/92, cita a estar a derecho a la señora Andrea Avelina Rodríguez, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que la represente. Salta, 31 de julio de 1992. Esc. Teresa Echazú de Aira, Sec. Sin cargo. e) 11 y 12-8-92

O. P. Nº 89024

F. Nº 61171

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª

Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en Expte. 1-B-28.398/92 Mamani, Amalia c/Pérez Tejeda, Víctor Rubén y Pérez Tejeda, Sonia Judith Natalia s/Ordinario: Reivindicación, cita a la co-demandada Sonia Judith Natalia Pérez Tejeda para que, en el término de 10 días, comparezca a hacer valer sus derechos. Publicación por dos días en los diarios Bol. Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 7 de agosto de 1992. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 17

e) 11 y 12-8-92

Sección COMERCIAL

O. P. Nº 89.023

F. Nº 61172.

IMCO IMPORTADORA S.R.L.

1. Socios: Héctor Concha L.E. Nº 8.168.854, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Esteban de Luca Nº 81 Bº Ciudad del Milagro y Héctor Adolfo Concha D.N.I. Nº 18.293.592, de veinticuatro años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Esteban de Luca Nº 81 Bº Ciudad del Milagro.

2. Fecha de Constitución: Contrato de fecha 29 de octubre de mil novecientos noventa y uno y modificación de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y dos.-

3. Denominación Social: Imco Importadora S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de la Ciudad de Salta, actualmente en calle Esteban de Luca Nº 81 Bº Ciudad del Milagro.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: I) realización de negocios de exportación e importación, pudiendo comprar o vender toda clase de productos, materias primas y productos básicos: a) de la industria de la alimentación; b) de la industria química; c) maquinarias y equipamientos nacionales y extranjeros; en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora; II) Efectuar distribuciones, consignaciones, compra-venta de ropa, artículos para regalos, para el hogar, automotores y motocicletas.

6. Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: lo constituye la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos (\$ 200,00) cada una, que los socios suscriben en este acto en su totalidad en partes iguales e integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo máximo de dos (2) años.

8. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios Héctor Concha y Héctor Adolfo Concha, quienes revisten el carácter de socios gerentes. En calidad de tales,

ejercerán en forma indistinta la representación legal y el uso de la firma social.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.-

Secretaría: Salta, 29/07/92 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37.

e) 11/8/92.

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 89022

F. Nº 61183

YARADE Y CIA

Por Acta de fecha 8 de julio de 1992, los Socios, Chaquip Oscar Yarade, Cristina Isabel Esther Reader de D'abate, deciden reconducir por el término de 3 (tres) años contando a partir de la inscripción de la referida acta en el Registro Público de Comercio, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Yarade y Cia".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.-

Secretaría: Salta, 10 de agosto 1992 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.

e) 11/8/92.

O. P. Nº 89009

F. Nº 61180

SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 33 de fecha 31 de mayo de 1990 y Acta de Directorio Nº 237 del 1º de junio de 1990, instrumentos estos certificados por el Escribano Raúl J. Goytia con fechas 28 de diciembre de 1990 y 21 de diciembre de 1990 respectivamente, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos respectivamente de Simón Zeitune e Hijo S.A., quedando de esta manera constituido el Directorio por un nuevo período Estatutario que fenecía el día 15 de enero de 1993, de la siguiente manera: Presidente; Moisés Zeitune, Vice-presidente; Ezra Zeitune,

Secretario: Marcos Zeitune, Directores Titulares: Héctor Szulik, Mary Zeitune de Szulik y Violeta Zeitune de Pompas, Síndico Titular: Andrés Segundo Fiore (mandato por un año). Los señores Héctor Szulik y Mary Zeitune de Szulik ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social, en los términos del artículo 23 de los estatutos sociales conforme al acta que

corre en escritura Nº 444 pasada ante el escribano Raúl J. Goytia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 05/8/92 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.

e) 11/8/92.

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 89029

R. s/c. Nº 5975

FEDERACION DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DE SALTA - FEBIPS -

PERSONERIA JURIDICA Nº 1793/86

La Federación de Entidades de Bien Público de Salta (Febips) comunica a sus asociados que el primer lunes del mes de setiembre (día, 7) se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria con renovación total de los miembros de la H. C.D. en su sede de Sarmiento Nº 799 (Esq. Alsina) considerando el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Memoria Anual, Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio desde el 1/7/90 al 30/6/91 y desde el 1-7-91 al 30-6-92.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Elección de nuevas autoridades (Miembros de la H.C.D.).
- 5º Designación de los socios para refrendar el acta que será elevada a la Dirección de Personas Jurídicas.
- 6º La Asamblea sesionará con los socios presentes a la hora indicada (18.00 Hs.).

Néstor Hugo Pérez
Secretario

Manuel Fernández
Presidente

Sin cargo

e) 11/8/92

O. P. Nº 89016

F. Nº 61169

CENTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LA LOCALIDAD DE VAQUEROS

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de setiembre de 1992, en el domicilio de la Municipalidad de la Localidad de Vaqueros, a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Acta Anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Asociación del 14 de setiembre de 1991.
- 2º Elección de dos Socios para suscribir el Acta Asamblea.-
- 3º Consideración del Balance General e Inventario, Estado de Resultado Memoria de Comisión Directiva, Informe del Organo de Fiscalización, Notas y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1991.-

4º Elección de Autoridades Comisión Directiva (Renovación Parcial).

La Comisión Directiva

Imp. \$ 6,50.

e) 11/8/92.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 89012

F. Nº 61161

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

(Miembros de la Federación Argentina de Colegios de Abogados)

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, convoca a elecciones generales para el día 30 de setiembre de 1992, en horarios de 8 a 13 y en los siguientes lugares.

—Distrito I - Capital: sede institución: General. Güemes Nº 994.

—Distrito II - Metán: edificio Tribunales, Juzgado Civil y Comercial.

—Distrito III - Orán: edificio Tribunales.

—Distrito IV - Tartagal: edificio Tribunales, Juzgado Civil y Comercial.

Se elegirán los siguientes cargos por el sistema de lista completa por simple mayoría de votos:

Consejo Directivo: Presidente, Vice-presidente, seis directores titulares y seis directores suplentes.

Tribunal de Etica y Disciplina: tres vocales titulares y tres suplentes.

Cronograma electoral:

—Exhibición de padrones provisionales (Art. 9-Reglamento electoral), vto. 28/08/92.

—Registro de candidatos y pedido de oficialización de listas (Art. 27-Reglamento electoral), vto. 09/09/92

—Reclamo de los electores (Art. 10-Reglamento electoral), vto. 19/09/92, de 10 a 18 horas.

—Eliminación de electores (Art. 11-Reglamento electoral), vto. 19/09/92

—Aceptación total o parcial de listas (Art. 28-Reglamento electoral), vto. 22/09/92

—Apelación a resolución anterior (Art. 28-Reglamento electoral), vto. 24/09/92.

—Apelación a resolución anterior (Art. 28-Reglamento electoral), vto. 24/09/92.

—Publicación padrón definitivo (Art. 12-Reglamento electoral), vto. 18/09/92.

—Corrección errores u omisiones (Art. 15-Reglamento electoral), vto. 25/09/92.

Reglamento electoral aprobado por asamblea extraordinaria de fecha 07 de julio de 1992.

Salta, 09 de agosto de 1992

Dr. Humberto Alias D'abate
Presidente

Dr. Saturio H. Palacios
Secretario

Imp. \$ 63.

e) 11 al 13-8-92

AVISO GENERAL

O. P. Nº 89013

F. Nº 61165

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

RESOLUCION GENERAL Nº 751

Salta, 10 de julio de 1992

VISTO:

Lo normado por el Art. 49 de la Ley Provincial Nº 4.582, que faculta al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a exigir que los honorarios establecidos en dicha Ley, sean depositados a su orden;

La autorización conferida al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por el Art. 50 de la Ley Provincial Nº 4.582, para determinar la forma y modo de percepción de los honorarios profesionales establecidos por la misma;

Lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley Nacional Nº 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir un Derecho de Certificación de Firmas;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 45 - I inciso a) de la Ley Provincial Nº 6.576, faculta al Consejo Directivo a fijar el monto del Derecho de Certificación de la Firma de los matriculados;

Que resulta conveniente unificar el Derecho de Certificación de Firmas para todas aquellas actuaciones profesionales que se tramitan por ante este Consejo sin cobro de honorarios profesionales;

Que asimismo debe instrumentarse la percepción del Derecho citado, cuando la Certificación de la Firma es solicitada con carácter de urgencia;

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1º — El Consejo procederá a certificar la firma de los profesionales matriculados, en los casos de actuaciones profesionales que se presenten sin liquidación de honorarios, cuando así sea requerido por el mismo profesional o por un tercero, en las condiciones establecidas en la presente resolución.

Art. 2º — Tomo Informe, Dictamen y/o Certificación sin liquidación de honorarios, suscripto por un profesional en Ciencias Económicas en ejercicio de las funciones previstas en la Ley Nº 20.488, presentado para la Certificación de la Firma, deberá satisfacer un "Derecho de Certificación de Firma".

Art. 3º — El Derecho de Certificación de Firma será abonado sobre la base de la certificación de cada firma. Cuando con respecto al mismo documento se solicite la certificación de más firmas, se abonará el Derecho por cada certificación adicional.

Art. 4º — Se considerará "Trámite Normal", los que se ajusten al presente régimen:

a) Las actuaciones presentadas en el horario administrativo matutino, serán autenticadas y expedidas en la última hora del horario administrativo matutino;

b) Las actuaciones presentadas en el horario administrativo vespertino, serán autenticadas y expedidas en la última hora del horario administrativo vespertino.

Art. 5º — Se considerará "Trámite Urgente", aquellos casos en que se requiera la Certificación en el momento de su presentación, aplicándose un recargo con respecto al "Trámite Normal".

Art. 6º — Dejar establecido que el ejemplar de la actuación profesional que este Consejo reserva para el archivo de actuaciones profesionales de cada matriculados, no deberá satisfacer el Derecho de Certificación.

Art. 7º — Fijar los siguientes valores en conceptos de Derecho de Certificación de Firmas para los casos de Informes, Dictámenes y/o Certificaciones sin liquidación de honorarios:

a) \$ 16. (pesos dieciséis) por cada firma certificada, en el caso de "Trámite Normal";

b) \$ 4. (pesos cuatro) en concepto de recargo, por cada firma certificada, en el caso de "Trámite Urgente".

Art. 8º — Deróganse las disposiciones de la Resolución General Nº 686 en lo que sea aplicable a las actuaciones profesionales que se presenten sin liquidación de honorarios por cobro indirecto.

Art. 9º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 18 de agosto de 1992.

Art. 10 — Dese a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a través del Informativo del Consejo Profesional, cópiese y archívese.

Cr. Eduardo H. Pedraza. **Cr. Manuel A. Pérez**
Pro-Secretario Presidente

Imp. 61.

e) 11/8/92.

RECAUDACION

Saldo anterior	\$ 77.731,29
Recaudación del día 10-8-92 \$	838,10
TOTAL	\$ 78.569,39